

DECRETO **Nº** **062/2021**
CRESPO, (E.R.), 17 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 72/20, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone el cobro de Obras de Pavimento en distintas arterias de nuestra ciudad.

Que es necesario establecer la fecha del primer vencimiento de las cuotas a fin de que los frentistas puedan abonar las obras.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese que la fecha del primer vencimiento de las cuotas para abonar la obra de Pavimento en arterias con cordón cuneta económico y Pavimento en arterias que ya poseen cordón cuneta con compactación, aprobada por Ordenanza Nº 72/20, será el día 15 de Mayo de 2021.

Art. 2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y redes, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-